



Acuerdo de Consejo Regional

Nº 169-2017-GRA/CR.

Huaraz, 02 de Junio del 2017.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz de fecha 01 de Junio del 2017 instada mediante la Convocatoria N° 006-2017-SO-GRA/CD de fecha 24 de Mayo del 2017, el **PEDIDO** del Consejero Regional por la Provincia de Corongo, **Ricardo Ramón Oqueña Moreno**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los **Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, dispositivo concordante con los Artículos 8º y 31º de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, el Artículo 13º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: "**El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas**", concordante con el Inciso b) del Artículo 14º que prescribe: **El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento;**

Que, es competencia del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales como prescribe el Artículo 39º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: **Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;**

Que, el Artículo 9º del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR, señala: **El Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador**; en su Artículo 10º señala que el Consejo Regional es la máxima asamblea deliberativa, por otra parte el Artículo 125º sobre la **naturaleza de los Acuerdos Regionales**, prescribe: **Los Acuerdos Regionales son decisiones del Consejo Regional que expresan o resuelven asuntos internos del Consejo Regional y/o asuntos de interés públicos, ciudadano o institucional; asimismo, son decisiones que declaran la voluntad del Consejo Regional, para que se practique un determinado acto o el ejecutivo regional se sujete a una conducta o norma institucional;**

Que, el Consejero Regional por la Provincia de Corongo, Ricardo Ramón Oqueña Moreno, en la **ESTACIÓN PEDIDOS** y al amparo al Inciso d) del Artículo 62º del Reglamento Interno de Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR, solicita al Pleno del Consejo Regional que mediante Acuerdo de Consejo Regional: **Exhortar al Ejecutivo Regional tome las acciones necesarias para garantizar la ampliación para la contratación del personal necesario en los diferentes Centros y Puestos de Salud de la jurisdicción de la Red de Salud Huaylas Norte y para su correcta atención a la población, de la misma manera se exhorta al ejecutivo con la implementación de la adquisición de 01 ambulancia para el Puesto de Salud Tarica y con el mantenimiento de las ambulancias de los Puestos de Salud de la Provincia de Corongo;**

Que, con Oficio N° 029-2017-DIRES-ARED-S-HN-MCR-YCA/P.S.TARICA de fecha 30 de Mayo del 2017 la Obstetra Luz Verónica Castillo Gonzales, solicita: (...) Se designe una ambulancia para el Puesto de Salud de Tarica, Distrito de Cusca Provincia de Corongo; por otra parte el C.D. Carlos Camilo Misaico Aguilar Director de la Red de Salud Huaylas Norte mediante el Oficio N° 356-2017-REG-A-DIRES-RED-SALUD-Hy-N-CZ/DE, de fecha 31 de Mayo del 2017 emite un **Informe Situacional** de la Red de Salud Huaylas Norte – Ancash;



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, en la Estación Orden del Día, el Consejero Regional por la Provincia de Corongo **Ricardo Ramón Oqueña Moreno**, fundamenta su pedido ante el Pleno del Consejo Regional. Por otra parte el Consejero Regional por la Provincia de Yungay **Pedro Máximo Izquierdo Huerta**, señala que en la Red de Salud Huaylas Norte, existe déficit presupuestal el mismo que viene repercutiendo cada año, específicamente en el tema de personal, como se advierte en el presente año los trabajadores que estuvieron en la Modalidad de CAS, no se les hizo llegar la ampliación por no contar con presupuesto de un aproximado de sesenta (60) profesionales han quedado al margen, consecuentemente los Hospitales, Puestos de Salud no vienen contando con los profesionales, contraviniendo un derecho fundamental de la persona establecida en la Constitución Política del Estado, que es la Salud, por lo que propone que se requiera al Ejecutivo Regional la asignación de un presupuesto adicional o extraordinario, así poder atender las demandas hasta el mes de Diciembre del presente año y después de las deliberaciones por los Miembros del Consejo Regional; el Consejero Delegado somete a votación, el mismo que es **APROBADO por UNANIMIDAD**; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: EXHORTAR, al Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Ancash tomar las acciones necesarias para garantizar la ampliación de los contratos del personal necesario en los diferentes Centros y Puestos de Salud de la jurisdicción de la Red de Salud Huaylas Norte, para su correcta atención a la población y, de la misma manera se exhorta al Ejecutivo Regional para la implementación con la adquisición de una Ambulancia para el Puesto de Salud Tarica, así como el mantenimiento de las Ambulancias de los Puestos de Salud de la Provincia de Corongo; en mérito a los considerados expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, conforme lo dispone el Artículo 42º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
CONSEJO REGIONAL

Abog. Pedro M. Izquierdo Huerta
CONSEJERO DELEGADO